



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	John Jairo Muñoz Rojas en representación de Yefersson Orlando y Leidy Paola Muñoz García
demandado	María Eugenia García Carreño
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00536 00
Asunto	Reconoce personería para actuar
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Se requiere a las partes, para que allegue la respectiva liquidación de crédito.

Reconózcase y tener a la abogada Paula Alejandra Palacios Aguilar como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los fines señalados en el poder de sustitución otorgado por el abogado Henry Orlando Triana Blanco

NOTÍFIQUESE,


DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. Al ... del 25 JUN 2019</p> <p>AYELET PARIETO PADILLA Secretaría</p> 
